



124817 - Comenzó a ayunar dos meses consecutivos y luego el Ramadán comenzó. ¿Debe cesar el ayuno planificado?

Pregunta

Cuando uno ayuna durante el mes de Ramadán, si uno mantuvo relaciones sexuales con su esposa durante este tiempo, debe ofrecer una expiación. Sin embargo, ¿qué sucede si llega el siguiente Ramadán y uno ayuna y completa el ayuno? ¿Acepta Dios el ayuno? También, ¿cuándo realizar entonces la expiación de 60 días consecutivos? Si alimento a los pobres, ¿puede ser 60 de una vez?

Respuesta detallada

Alabado sea Dios.

En primer lugar, quien mantenga relaciones sexuales con su esposa durante el día en Ramadán ha cometido un gran pecado y debe ofrecer una expiación, que es liberar a un esclavo. Si esto no es posible, entonces debe ayunar dos meses consecutivos. Si no puede ayunar, entonces debe alimentar a sesenta personas pobres. No es permisible alimentar a sesenta pobres si uno es capaz de ayunar.

La evidencia de que es obligatorio ofrecer una expiación por esto fue reportada por Al-Bujari (1963), de Abu Hurairah (que Dios esté complacido con él), quien dijo: “Mientras estábamos sentados con el Mensajero de Dios (que la paz y las bendiciones de Allah sean con él) llegó un hombre y le dijo: “Oh, Mensajero de Dios, ¡estoy condenado!”. Él le preguntó: “¿Qué te sucede?”, y el hombre respondió: “Tuve relaciones con mi esposa mientras estaba ayunando”. El Mensajero de Dios (que la paz y las bendiciones de Allah sean con él) le preguntó: “¿Puedes liberar a un esclavo?”, y el hombre respondió: “No”. Le preguntó nuevamente: “¿Puedes ayunar dos meses consecutivos?”, y él respondió: “No”. Entonces el Profeta le preguntó: “¿Puedes alimentar a sesenta pobres?”...



Este reporte indica que el ayuno de dos meses debe ser consecutivo, porque el Profeta mismo (que la paz y las bendiciones de Allah sean con él) lo dijo: “¿Puedes ayunar dos meses consecutivos?”.

Si la persona comienza a ayunar y luego llega el mes de Ramadán, debe ayunar el Ramadán, luego romper el ayuno el día de la Festividad de la Pureza ('Id al-Fítr), y luego completar el ayuno de dos meses, y no comenzar a ayunar nuevamente desde el comienzo, porque la llegada del mes de Ramadán no afecta la continuidad del ayuno.

Ibn Qudamah (que Allah tenga misericordia de él) dijo: “Si una persona comienza a ayunar para una expiación por un zihar (una forma de divorcio prohibida que era común en la época de la ignorancia preislámica) al comienzo del mes de Sha'bán, debe romper su ayuno para el día de la festividad y luego continuar. Lo mismo se aplica a quien comienza ese ayuno al comienzo del mes de Dul Híyyah, el mes de la peregrinación; debe romper su ayuno el día de la Festividad del Sacrificio ('Id al-Ad há) y en los días de at-Tashríq, y luego continuar su ayuno previo”.

En resumen, si en la expiación del divorcio zihar es interrumpida por un día en el cual su ayuno expiatorio no es válido, tal como si comienza a ayunar al comienzo del mes de Sha'bán y luego es interrumpido por el mes de Ramadán y la Festividad de la Pureza, o comienza a ayunar en el mes de Dul Híyyah y luego es interrumpido por el día del sacrificio y los días de Tashríq, la continuidad de su ayuno no se afectó por eso, y debe continuar desde donde dejó, considerando los ayunos que ya completó”. Fin de la cita de Al-Mugni, 8/29.

En segundo lugar, no es esencial alimentar a las sesenta personas pobres de una sola vez; más bien, puede alimentar primero un grupo, luego otro, en momentos diferentes, hasta completar sesenta. Para más información, por favor consulta la respuesta a la pregunta No. [1672](#).

Y Allah sabe más.